

**INSTITUTO PRIVADO RAFAEL ÁREVALO
MARTÍNEZ, COATEPEQUE**

Nombre: Sandra Janett Oxla Alvarado

Clave: 15

Grado: Quinto

Carrera: Quinto Magisterio Preprimaria

Curso: Legislación y Administración Escolar

Catedrático: Gerardo Barrios

Bloque IV

**Actividad #7: Jornadas y Descansos
(Comentario)**

Martes, 5 de octubre de 2021



Jornadas y Descansos (Comentarios)

Jornada Ordinaria

La jornada ordinaria se establece y fija por la Junta Nacional de Anicio Civil, la horas de trabajo es establecido según el reglamento, el trabajador deberá organizarse en su jornada ya sea diaria, nocturna y mixta, ya sea su jornada deberá cumplir sus cuarenta horas de trabajo semanales. Las horas de semana podrá ser 40 horas, no ser menos que este o 44 horas máximo depende de trabajo y su jefe.

El jefe no deberá de sobrepasarse la hora y el trabajador cumplir sus horas exactas.

Descanso Semanal.

Todo trabajador tiene como derecho descanso semanal, después de haber su 40/44 horas tiene su descanso & si trabajó los 4 días consecutivos puede tener su día de descanso, depende de las dos circunstancias es un día de descanso. No importando el salario en que se le pague, ya sea quincena, mensual o más allá de un periodo extendido, no debe de pagarse al trabajador su día de descanso o los días de descanso. Es algo bueno ya que así no pierde su dinero del día.